



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 286-2017-MTC/16

Lima, 17 de Julio de 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° T-093627-2017, de fecha 11 de abril de 2017, presentada por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20493061055, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 393-2017-MTC/16.01.MLPB de fecha 19 de abril de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta S/N con HR N° T-093627-2017 de fecha 11 de abril de 2017, por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**; las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 1544-2017-MTC/16 de fecha 24 de abril de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-147125-2017 de fecha 08 de junio de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 568-2017-MTC/16.01.MLPB, de fecha 27 de junio de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera,





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 286-2017-MTC/16

otorgado mediante Resolución Directoral N° 4325-2014-MTC/15 de fecha 23 de octubre de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 23 de octubre de 2019;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 077-2017-MTC/16.VDZR, de fecha 13 de julio de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE ETILO	1173	3.0	173
2	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	174
3	ACETILENO	1001	2.1	176
4	ACETONA	1090	3.0	178
5	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8.0	180
6	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8.0	182
7	ÁCIDO FLUORHÍDRICO CON NO MÁS DEL 60% DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8.0	184
8	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8.0	186
9	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8.0	188
10	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8.0	190
11	ÁCIDO PERCLÓRICO CON MÁS DEL 50% PERO NO MÁS DEL 72% EN MASA DE ÁCIDO	1873	5.1	192
12	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8.0	194
13	ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DEL 51% DE ÁCIDO	1830	8.0	196
14	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	198
15	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.0	200
16	AMBIENTADOR GLADE	1950	2.1	202
17	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8.0	204
18	ANFO	0331	1.5	206
19	ARGÓN	1006	2.2	207
20	AZUFRE	1350	4.1	209
21	BARNIZ TRANSPARENTE HR	1263	3.0	211
22	BATERÍA	2794	8.0	213
23	BISULFITO DE SODIO	2693	8.0	214
24	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	216
25	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	217
26	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	218





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 286-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
27	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	220
28	CIANURO DE SODIO SÓLIDO	1689	6.1	221
29	COLORO	1017	2.3	223
30	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	2582	8.0	225
31	CONCENTRADO DE BULK	3077	9.0	226
32	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9.0	228
33	CONCENTRADO DE ZINC DE BAJA LEY	3077	9.0	230
34	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	231
35	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1	232
36	DETERGENTE INDUSTRIAL	1760	8.0	233
37	DINAMITA	0081	1.1	235
38	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	237
39	ÉTER ETÍLICO	1155	3.0	239
40	EXADIT, SEMEXSA, GELATINA ESPECIAL,	0081	1.1	241
41	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	242
42	FULMINANTE COMÚN	0029	1.1	244
43	LENOX	3264	8.0	245
44	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	246
45	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	248
46	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8.0	250
47	HIDRÓXIDO DE AMONIO- AMONIACO LÍQUIDO	2672	8.0	252
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8.0	254
49	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8.0	255
50	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	256
51	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	258
52	LACA PIROXILINA PRIMIMUM	1263	3.0	259
53	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	260



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
54	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	262
55	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	264
56	NITRATO PLOMO	1469	5.1	266
57	NITRATO SODIO	1498	5.1	268
58	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	269
59	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	271
60	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	274
61	ÓXIDO DE COBRE	3077	9.0	276
62	ÓXIDO DE ZINC	3077	9.0	279
63	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	280
64	TUBOPEG	1133	3.0	282
65	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	284
66	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	286
67	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	289
68	EPOMAX HS 720	1307	3.0	290
69	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3.0	292
70	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2.0	293
71	POLVO DE ZINC	1436	4.3	295
72	MECANIC50 (QUITA SARRO)	1789	8.0	297
73	REMOVEDOR ÓXIDO	1760	8.0	298
74	SELLADOR DE SILICONA RTV	1950	2.2	302
75	SIKA ACTIVADOR	1866	3.0	305
76	SIKADUR COMP.30 COMP. A Y B	1760	8.0	309
77	SELLADOR SILICÓN	1133	3.0	313
78	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8.0	314
79	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8.0	316
80	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	318
81	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8.0	320
82	TEROKAL ROYAL	1133	3.0	322
83	THINNER ACRÍLICO	1263	3.0	324
84	THINNER STANDARD	1993	3.0	326
85	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	328
86	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	330



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA/CALLAO-CAJAMARCA/MINERA YANACOCHA-----
02	LIMA/CALLAO-SAN MARCOS/HUARI/ÁNCASH/MINERA ANTAMINA-----
03	LIMA/CALLAO - AREQUIPA - SANTO TOMÁS - CAPACMARCA - COTABAMBAS/APURÍMAC/LAS BAMBAS-----



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 286-2017-MTC/16

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
04	LIMA / CALLAO - AREQUIPA - TORATA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA / PROYECTO QUELLAVECO-----
05	LIMA/CALLAO-NASCA-KITENI-ECHARATI-LA CONVENCION-CUSCO-----
06	LIMA/CALLAO-HUANUCO-PUCALLPA/CORONEL PORTILLO/UCAYALI-----
07	LIMA/CALLAO-LAMBAYEQUE-YURIMAGUAS/ALTO AMAZONAS/LORETO--

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 077-2017-MTC/16.VDZRA : **MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA**
Directora General de Asuntos Socio AmbientalesASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-093627-2017) de fecha 11/04/17
b) Informe Técnico N° 568-2017-MTC/16.01.MLPB de fecha 27/06/17

FECHA : Lima, 13 de julio de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE ETILO	1173	3.0	173
2	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	174
3	ACETILENO	1001	2.1	176
4	ACETONA	1090	3.0	178
5	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8.0	180
6	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8.0	182
7	ÁCIDO FLUORHÍDRICO CON NO MÁS DEL 60% DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8.0	184
8	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8.0	186
9	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8.0	188
10	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8.0	190
11	ÁCIDO PERCLÓRICO CON MÁS DEL 50% PERO NO MÁS DEL 72% EN MASA DE ÁCIDO	1873	5.1	192
12	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8.0	194
13	ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DEL 51% DE ÁCIDO	1830	8.0	196
14	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	198
15	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.0	200



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
16	AMBIENTADOR GLADE	1950	2.1	202
17	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8.0	204
18	ANFO	0331	1.5	206
19	ARGÓN	1006	2.2	207
20	AZUFRE	1350	4.1	209
21	BARNIZ TRANSPARENTE HR	1263	3.0	211
22	BATERÍA	2794	8.0	213
23	BISULFITO DE SODIO	2693	8.0	214
24	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	216
25	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	217
26	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	218
27	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	220
28	CIANURO DE SODIO SÓLIDO	1689	6.1	221
29	CLORO	1017	2.3	223
30	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	2582	8.0	225
31	CONCENTRADO DE BULK	3077	9.0	226
32	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9.0	228
33	CONCENTRADO DE ZINC DE BAJA LEY	3077	9.0	230
34	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	231
35	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1	232
36	DETERGENTE INDUSTRIAL	1760	8.0	233
37	DINAMITA	0081	1.1	235
38	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	237
39	ÉTER ETÍLICO	1155	3.0	239
40	EXADIT, SEMEXSA, GELATINA ESPECIAL,	0081	1.1	241
41	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	242
42	FULMINANTE COMÚN	0029	1.1	244
43	LENOX	3264	8.0	245
44	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	246
45	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	248
46	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8.0	250
47	HIDRÓXIDO DE AMONIO- AMONIACO LÍQUIDO	2672	8.0	252
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8.0	254
49	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8.0	255
50	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	256
51	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	258
52	LACA PIROXILINA PRIMIUM	1263	3.0	259
53	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	260
54	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	262





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
55	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	264
56	NITRATO PLOMO	1469	5.1	266
57	NITRATO SODIO	1498	5.1	268
58	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	269
59	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	271
60	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	274
61	ÓXIDO DE COBRE	3077	9.0	276
62	ÓXIDO DE ZINC	3077	9.0	279
63	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	280
64	TUBOPEG	1133	3.0	282
65	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	284
66	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	286
67	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	289
68	EPOMAX HS 720	1307	3.0	290
69	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3.0	292
70	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2.0	293
71	POLVO DE ZINC	1436	4.3	295
72	MECANIC50 (QUITA SARRO)	1789	8.0	297
73	REMOVEDOR ÓXIDO	1760	8.0	298
74	SELLADOR DE SILICONA RTV	1950	2.2	302
75	SIKA ACTIVADOR	1866	3.0	305
76	SIKADUR COMP.30 COMP. A Y B	1760	8.0	309
77	SELLADOR SILICÓN	1133	3.0	313
78	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8.0	314
79	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8.0	316
80	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	318
81	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8.0	320
82	TEROKAL ROYAL	1133	3.0	322
83	THINNER ACRÍLICO	1263	3.0	324
84	THINNER STANDARD	1993	3.0	326
85	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	328
86	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	330

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA/CALLAO-CAJAMARCA/MINERA YANACOCCHA
02	LIMA/CALLAO-SAN MARCOS/HUARI/ÁNCASH/MINERA ANTAMINA
03	LIMA/CALLAO-AREQUIPA-SANTO TOMÁS-CAPACMARCA-COTABAMBAS/APURÍMAC/LAS BAMBAS





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
04	LIMA/CALLAO-AREQUIPA-TORATA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA/PROYECTO QUELLAVECO
05	LIMA/CALLAO-NASCA-KITENI-ECHARATI-LA CONVENCIÓN-CUSCO
06	LIMA/CALLAO-HUÁNUCO-PUCALLPA/CORONEL PORTILLO/UCAYALI
07	LIMA/CALLAO-LAMBAYEQUE-YURIMAGUAS/ALTO AMAZONAS/LORETO

1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 393-2017-MTC/16.01.MLPB de fecha 19 de abril de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**; las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 1544-2017-MTC/16 de fecha 24 de abril de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-147125-2017 de fecha 08 de junio de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 4325-2014-MTC/15 de fecha 23 de octubre de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 23 de octubre de 2019.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en su artículo tercero indica que, la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

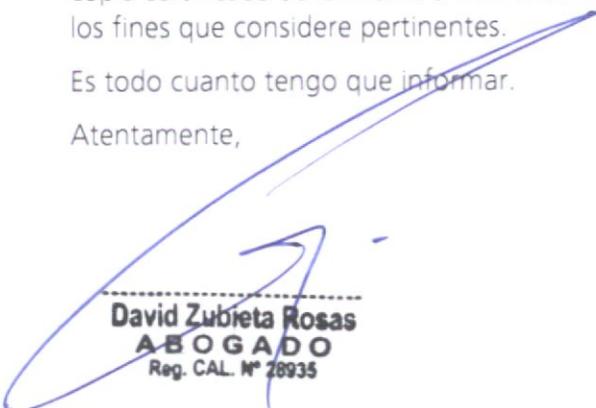
15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



David Zubieta Rosas
ABOGADO
Reg. CAL. N° 28935



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 568-2017-MTC/16.01.MLPB

A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia presentado por la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por carretera.

REFERENCIA : 1) Solicitud S/N con HR N° T-093627-2017
2) Solicitud S/N con HR N° E-147125-2017

FECHA : Lima, 27 de junio 2017



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle la evaluación siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Con fecha 11/04/2017 mediante Solicitud S/N con HR N° T-093627-2017 la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., remitió a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
1.2 Con fecha 24/04/2017, mediante Oficio N° 1544-2017-MTC/16 la DGASA remitió el Informe Técnico N° 393-2017-MTC/16.01.MLPB, el cual concluye que se han identificado diez (10) observaciones a subsanarse.
1.3 Mediante Carta S/N con H/R N° E - 147125-2017, la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., presenta levantamiento de observaciones para lo cual remite a la DGASA, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realizó conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., cumple con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por el Señor Jose Alberto Ccahuay Azursa, Gerente General de la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.
- Mediante Resolución Directoral N° 4325-2014 -MTC/15 de fecha 23/10/2014, la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- 4 - La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. presenta el Comprobante de Pago Original N° 980691 de fecha 10/04/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el TUPA de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- El administrado presenta un (01) ejemplar en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito en su totalidad por CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS, Ingeniero habilitado con Reg. CIP N° 149526 (adjunta certificado de habilidad).
- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.

2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

a) En el Formato N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

Formato N° 01: Datos Generales

Denominación o razón social:	G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.
Domicilio Fiscal:	Av. El Sol Mz. E4 Lt. 7 Urb. Matellini-Chorrillos-Lima
Teléfono y/o fax	(01) 2516685
Correo electrónico:	GRUPO_ORION_38@HOTMAIL.COM
Numero de RUC	20493061055



Nombre del representante legal	JOSE ALBERTO CCAHUAY AZURSA
Número del Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por DGTT y fecha de aprobación.	R.D. N° 4325-2014-MTC/15 de fecha 23/10/2014
Nombre del profesional que elabora el plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS CIP N°149526
Persona responsable del Plan de contingencia	JOSE ALBERTO CCAHUAY AZURSA

Fuente: Plan de Contingencia empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.

- b) La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.
- c) El listado de vehículos cuyas placas de rodaje se presentan a continuación está establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 4325-2014-MTC/15:

- D3R-728(2012)

- M2J-990(2012)

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., en la página 1, del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material y se presenta a continuación:

Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos

N°	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (Pág.)
1	Acetato de Etilo	1173	3.0	173
2	Acetato de plomo	1616	6.1	174
3	Acetileno	1001	2.1	176
4	Acetona	1090	3.0	178
5	Ácido acético Glacial	2789	8.0	180
6	Ácido clorhídrico	1789	8.0	182
7	Ácido fluorhídrico con no más del 60% de ácido fluorhídrico	1790	8.0	184
8	Ácido fosfórico	1805	8.0	186
9	Ácido muriático	1789	8.0	188
10	Ácido nítrico	2031	8.0	190
11	Ácido perclórico con más del 50% pero no más del 72% en masa de ácido	1873	5.1	192

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (Pág.)
12	Ácido Sulfámico	2967	8.0	194
13	Ácido sulfúrico con más del 51% de ácido	1830	8.0	196
14	Aire comprimido	1956	2.2	198
15	Alcohol etílico	1170	3.0	200
16	Ambientador GLADE	1950	2.1	202
17	Amoniaco en solución	2672	8.0	204
18	Anfo	0331	1.5	206
19	Argón	1006	2.2	207
20	Azufre	1350	4.1	209
21	Barniz transparente HR	1263	3.0	211
22	Batería	2794	8.0	213
23	Bisulfito de sodio	2693	8.0	214
24	Carbón activado	1362	4.2	216
25	Carbón de leña	1361	4.2	217
26	Carburo de calcio	1402	4.3	218
27	Cianuro de hidrogeno	1051	6.1	220
28	Cianuro de sodio solido	1689	6.1	221
29	Cloro	1017	2.3	223
30	Cloruro férrico en solución	2582	8.0	225
31	Concentrado de Bulk	3077	9.0	226
32	Concentrado de cobre	3077	9.0	228
33	Concentrado de zinc de baja Ley	3077	9.0	230
34	Concentrado de plomo	3077	9.0	231
35	Cordón Detonante	0065	1.1	232
36	Detergente industrial	1760	8.0	233
37	Dinamita	0081	1.1	235
38	Dióxido de carbono	1013	2.2	237
39	Éter etílico	1155	3.0	239
40	Exadit, Semexsa, Gelatina Especial,	0081	1.1	241
41	Extintores de incendios	1044	2.2	242
42	Fulminante común	0029	1.1	244
43	Lenox	3264	8.0	245
44	Gas refrigerante R-134a	3159	2.2	246
45	Gas refrigerante R-22	1018	2.2	248
46	Hidrosulfuro de sodio	2922	8.0	250
47	Hidróxido de amonio- Amoniaco liquido	2672	8.0	252
48	Hidróxido de calcio	1907	8.0	254
49	Hidróxido de sodio	1823	8.0	255
50	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	256
51	Hipoclorito de sodio	1791	8.0	258

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (Pág.)
52	Laca piroxilina primium	1263	3.0	259
53	Nitrato de amonio	1942	5.1	260
54	Nitrato de plata	1493	5.1	262
55	Nitrato de potasio	1486	5.1	264
56	Nitrato plomo	1469	5.1	266
57	Nitrato sodio	1498	5.1	268
58	Nitrógeno comprimido	1066	2.2	269
59	Nitrógeno Líquido refrigerado	1977	2.2	271
60	Oxido de calcio	1910	8.0	274
61	Oxido de Cobre	3077	9.0	276
62	Óxido de Zinc	3077	9.0	279
63	Oxígeno comprimido	1072	2.2	280
64	TUBOPEG	1133	3.0	282
65	Permanganato de potasio	1490	5.1	284
66	Peróxido de hidrogeno	2014	5.1	286
67	Pintura anticorrosiva	1950	2.1	289
68	EPOMAX HS 720	1307	3.0	290
69	Esmalte sintético brillante SKT	1263	3.0	292
70	Pintura en spray felton	1950	2.0	293
71	Polvo de zinc	1436	4.3	295
72	Mecanic50 (Quita Sarro)	1789	8.0	297
73	Removedor Oxido	1760	8.0	298
74	Sellador de silicona RTV	1950	2.2	302
75	Sika activador	1866	3.0	305
76	Sikadur Comp.30 Comp. A y B	1760	8.0	309
77	Sellador Silicón	1133	3.0	313
78	Soda caustica liquida	1824	8.0	314
79	Sulfahidrato de Sodio NASH	2949	8.0	316
80	Sulfato de Cobre	3077	9.0	318
81	Sulfato férrico en solución	3264	8.0	320
82	Terokal Royal	1133	3.0	322
83	Thinner acrílico	1263	3.0	324
84	Thinner standard	1993	3.0	326
85	Amil xantato de potasio	3342	4.2	328
86	Etil xantato de sodio	3342	4.2	330

Fuente: Plan de contingencia empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado



transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en la página 74 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 01, el cual se muestra a continuación:

Cuadro N°01: Rutas

Ruta	Recorrido (ida – vuelta)
01	Lima/Callao-Cajamarca/Minera Yanacocha
02	Lima/Callao-San Marcos/Huari/Ancash/Minera Antamina
03	Lima/Callao-Arequipa-Santo Tomas-Capacmarca-Cotabambas/Apurímac/Las Bambas
04	Lima/Callao-Arequipa-Torata/Mariscal Nieto/Moquegua/Proyecto Quellaveco
05	Lima/Callao-Nasca-Kiteni-Echarati-La convención-Cusco
06	Lima/Callao-Huánuco-Pucallpa/Coronel Portillo/Ucayali
07	Lima/Callao-Lambayeque-Yurimaguas/Alto Amazonas/Loreto

Fuente: Plan de contingencia empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N° 03 de los Lineamientos.

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 134.

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 147.

Asimismo, la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figuran en las páginas 125 al 132.

- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la pág. 150.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 152 al 155.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 156 al 158.

2.2.5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura páginas 159 al 162.

En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.2.6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

La DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 4325-2014-MTC/15) declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**

De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA - MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.2.7. ANEXOS

La empresa G.A. GRUPO ORION E.I.R.L. presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilidad o Declaración Jurada de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.1 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
- 3.1.1 Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - 3.1.2 Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA -MTC y Comunicaciones al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - 3.1.3 Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - 3.1.4 En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.
- 3.2 La DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 4325-2014-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **G.A. GRUPO ORION E.I.R.L.**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

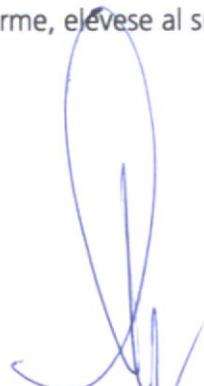
Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

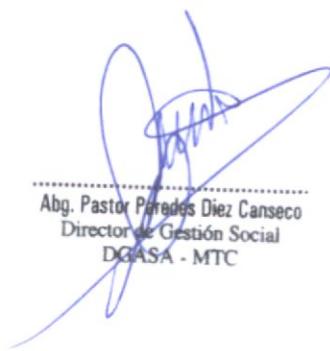


Manuel Leoncio Paredes Barrantes
Ingeniero Mecánico
CIP N°: 52720

Visto el informe, elevese al superior jerárquico.



Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC



Abg. Pastor Paredes Diez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC